

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., treinta y uno (31) de enero de dos mil veintidós (2022)

Expediente 005 2022 – 00045 00

ADMÍTASE la presente **Acción de Tutela** instaurada por **SIXTO SOLIS MINA** contra la **PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO**. En consecuencia, el Juzgado

DISPONE:

1.- NOTIFIQUESE a las autoridades convocadas, para que en el improrrogable término de un (1) día contado a partir del recibo de la respectiva comunicación, se **SIRVAN** pronunciarse acerca de los hechos y pretensiones contenidos en el escrito de tutela.

Igualmente, con su respuesta deberán acompañar las pruebas que pretenda hacer valer en su defensa.

2.- ADVIÉRTASE a la accionada que está en el **Deber Legal** de contestar la demanda constitucional dentro del término señalado so pena de incurrir en las sanciones previstas en el Decreto 2591 de 1.991. Adjúntese copia del escrito de tutela.

3.- VINCÚLESE al presente trámite a la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

4.- NOTIFIQUESE LO AQUÍ DISPUESTO, POR EL MEDIO MÁS ÁGIL A LAS PARTES Y ENTIDADES VINCULADAS.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA